

DECRETO N°: 2.823
ANCUD, 30 OCT. 2023

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Ordenanza N° 21 sobre determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, comuna de Ancud.
2. Decreto N° 2.364 de fecha 30 de Diciembre del 2021, mediante el cual se dicta el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal N° 21, Sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, comuna de Ancud.
3. La necesidad de modificar la Ordenanza N° 21 sobre determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, comuna de Ancud.
4. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 84 de fecha 30 de Octubre de 2023, que aprueba modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 21, Sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, comuna de Ancud.

DECRETO:

Modifíquese la siguiente Ordenanza Municipal N° 21, Sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, comuna de Ancud, según texto aprobado en sesión ordinaria N° 84 de fecha 30 de Octubre de 2023, mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase la Ordenanza Municipal N°21 sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, Comuna de Ancud, en los términos que a continuación se indica:

- a) Modifíquese en el artículo Primero Transitorio en su inciso primero, reemplazando la fecha "31 de diciembre de 2020" por "31 de diciembre de 2024".
- b) Modifíquese en el artículo Primero Transitorio en su inciso segundo, reemplazando la fecha "31 de diciembre de 2018" por "31 de diciembre de 2024".
- c) Modifíquese en el artículo Primero Transitorio en su inciso tercero, reemplazando el costo de arranque de "\$170.000" por "\$212.000" y la fecha "31 de diciembre de 2018" por "31 de diciembre de 2024".
- d) Modifíquese en el artículo Segundo Transitorio la referencia a la fecha "enero de 2021" por "enero de 2024".

e) Autorícese refundir el texto de la ordenanza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.-
- Oficina de Partes.-
- Administración Municipal.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.-
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Sección Renta y Patentes.-
- Archivo Asesoría Jurídica.-

CGM/LAV/LAV/kag.



CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD